

Proceso selectivo para el ingreso en el cuerpo superior de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia, subgrupo A1.

**Primer ejercicio
Acceso: Promoción interna**

Idioma: castellano

NO abra el examen hasta que el tribunal se lo indique





1.- Según el artículo 103 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en que supuestos se podrá imponer multas coercitivas:

- a) Actos personalísimos en que proceda la compulsión directa sobre la persona del obligado.
- b) Actos en que, procediendo la compulsión, la Administración no la estimara conveniente.
- c) Actos cuya ejecución no pueda el obligado encargar a otra persona.
- d) Las respuestas a), b) y c) son correctas.

2.- Respecto de la práctica de prueba, cuál de las siguientes afirmaciones está recogida en el artículo 78 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- a) La Administración comunicará a los interesados, con treinta días de antelación, el inicio de las actuaciones necesarias para la realización de las pruebas que hayan sido admitidas. En la notificación se consignará el lugar, fecha y hora en que se practicará la prueba, con la advertencia, de que el interesado no puede nombrar técnicos para que le asistan.
- b) La Administración comunicará a los interesados, con un mes de antelación, el inicio de las actuaciones necesarias para la realización de las pruebas que hayan sido admitidas. En la notificación se consignará el lugar, fecha y hora en que se practicará la prueba, con la advertencia, en su caso, de que el interesado puede nombrar técnicos para que le asistan.
- c) La Administración comunicará a los interesados, con antelación suficiente, el inicio de las actuaciones necesarias para la realización de las pruebas que hayan sido admitidas. En la notificación se consignará el lugar, fecha y hora en que se practicará la prueba, con la advertencia, en su caso, de que el interesado puede nombrar técnicos para que le asistan.
- d) La Administración comunicará a los interesados, con un mes de antelación, el inicio de las actuaciones necesarias para la realización de las pruebas que hayan sido admitidas. En la notificación se consignará el lugar, fecha y hora en que se practicará la prueba, con la advertencia, de que el interesado no puede nombrar técnicos para que le asistan.



3.- El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas indica que serán motivados, con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho, entre otros:

- a) Los actos que limiten derechos objetivos o intereses legítimos.
- b) Los actos que se no separen del criterio seguido en actuaciones precedentes o del dictamen de órganos consultivos.
- c) Los actos que no rechacen pruebas propuestas por los interesados.
- d) Los acuerdos de aplicación de la tramitación de urgencia, de ampliación de plazos y de realización de actuaciones complementarias.

4.- El artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas indica que se entiende por digitalización:

- a) El proceso digital que permite convertir un documento en soporte papel o en otro soporte no electrónico en un fichero electrónico que contiene la imagen codificada, fiel e íntegra del documento.
- b) El proceso digital que permite convertir un documento en soporte papel en un fichero electrónico que contiene la imagen codificada, fiel e íntegra del documento.
- c) El proceso tecnológico que permite convertir un documento en soporte papel o en otro soporte no electrónico en un fichero electrónico que contiene la imagen codificada, fiel e íntegra del documento.
- d) El proceso tecnológico que permite convertir un documento en soporte papel en un fichero electrónico que contiene la imagen no codificada, fiel e íntegra del documento.

5.- Respecto al cómputo de plazos, cuál de las siguientes afirmaciones no está recogida en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- a) Los plazos expresados por horas se contarán de hora en hora y de minuto en minuto desde el día en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate y no podrán tener una duración superior a cuarenta y ocho horas, en cuyo caso se expresarán en horas.
- b) Siempre que por Ley o en el Derecho de la Unión Europea no se exprese otro cómputo, cuando los plazos se señalen por días, se entiende que éstos son hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos.

c) Los plazos expresados en días se contarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate, o desde el siguiente a aquel en que se produzca la estimación o la desestimación por silencio administrativo.

d) Si el plazo se fija en meses o años, éstos se computarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate, o desde el siguiente a aquel en que se produzca la estimación o desestimación por silencio administrativo.

6.- El artículo 107 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas indica que la declaración de lesividad de un acto administrativo no podrá adoptarse una vez transcurridos:

- a) 2 años desde que se dictó el acto administrativo.
- b) 3 años desde que se dictó el acto administrativo.
- c) 4 años desde que se dictó el acto administrativo.
- d) 5 años desde que se dictó el acto administrativo.

7.- Respecto a la eficacia de los actos, cuál de las siguientes afirmaciones no está recogida en el artículo 39 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- a) Los actos de las Administraciones Públicas sujetos al Derecho Administrativo se presumirán válidos y producirán efectos desde la fecha en que se publiquen, salvo que en ellos se disponga otra cosa.
- b) La eficacia quedará demorada cuando así lo exija el contenido del acto o esté supeditada a su notificación, publicación o aprobación superior.
- c) Las normas y actos dictados por los órganos de las Administraciones Públicas en el ejercicio de su propia competencia deberán ser observadas por el resto de los órganos administrativos, aunque no dependan jerárquicamente entre sí o pertenezcan a otra Administración.
- d) Excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, así como cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.



8.- Cuál de los siguientes casos respecto de los actos de las Administraciones Públicas considerados nulos de pleno derecho no está recogido en el artículo 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- a) Los que lesionen los derechos y libertades no susceptibles de amparo constitucional.
- b) Los dictados por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia o del territorio.
- c) Los que tengan un contenido imposible.
- d) Los que sean constitutivos de infracción penal o se dicten como consecuencia de ésta.

9.- El artículo 39 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público indica que se entiende por portal de internet:

- a) El punto de acceso electrónico cuya titularidad corresponda a una Administración Pública, organismo público o entidad de Derecho Público que permite el acceso a través de una página web a la información publicada y, en su caso, a la sede electrónica correspondiente.
- b) El punto de acceso electrónico cuya titularidad corresponda a una Administración Pública, organismo público o entidad de Derecho Público que permite el acceso a través de internet a la información publicada y, en su caso, a la sede electrónica correspondiente.
- c) El punto de acceso electrónico cuyo mantenimiento corresponda a una Administración Pública, organismo público o entidad de Derecho Público que permite el acceso a través de una página web a la información publicada y, en su caso, a la sede electrónica correspondiente.
- d) El punto de acceso electrónico cuyo mantenimiento corresponda a una Administración Pública, organismo público o entidad de Derecho público que permite el acceso a través de internet a la información publicada y, en su caso, a la sede electrónica correspondiente.

10.- El artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, indica que los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando:

- a) Circunstancias de índole técnica, económica, social, política o territorial lo hagan conveniente.
- b) Circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

- c) Circunstancias de índole técnica, económica, social, política o geográfica lo hagan conveniente.
- d) Circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o geográfica lo hagan conveniente.

11.- El artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, indica respecto de la delegación de firma:

- a) Los titulares de los órganos administrativos podrán, en materias de su competencia, que ostenten, bien por atribución, bien por encomienda de gestión, delegar la firma de sus resoluciones y actos administrativos en cualquier titular de otro órgano o unidad administrativa.
- b) Los titulares de los órganos administrativos podrán, en materias de su competencia, que ostenten, bien por atribución, bien por delegación de competencias, delegar la firma de sus resoluciones y actos administrativos en los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan.
- c) Los titulares de los órganos administrativos podrán, en materias de su competencia, que ostenten, bien por atribución, bien por delegación de competencias, delegar la firma de sus resoluciones y actos administrativos en los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan.
- d) Los titulares de los órganos administrativos podrán, en materias de su competencia, que ostenten, bien por atribución, bien por encomienda de gestión, delegar la firma de sus resoluciones y actos administrativos en cualquier titular de otro órgano o unidad administrativa.

12.- El artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, indica respecto de las convocatorias y sesiones de los órganos colegiados de las distintas administraciones públicas, que para la válida constitución del órgano, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos:

- a) Se requerirá la asistencia, únicamente presencial, del presidente y secretario o en su caso, de quienes les suplan, y la de la tercera parte, al menos, de sus miembros.
- b) Se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del presidente y secretario o en su caso, de quienes les suplan, y la de la tercera parte, al menos, de sus miembros.
- c) Se requerirá la asistencia, únicamente presencial, del presidente y secretario o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.
- d) Se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del presidente y secretario o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.



13.- De conformidad con el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, en los casos previstos en la ley, podrá promoverse recusación por los interesados:

- a) En cualquier momento de la tramitación del procedimiento y se planteará por escrito en el que se expresará la causa o causas en que se funda.
- b) En cualquier momento de la tramitación del procedimiento y podrá plantearse por escrito o por medios electrónicos en el que se expresará la causa o causas en que se funda.
- c) En cualquier momento de la tramitación del procedimiento anterior al trámite de audiencia y deberá plantearse por escrito en el que se expresará la causa o causas en que se funda.
- d) En cualquier momento de la tramitación del procedimiento posterior al trámite de audiencia y deberá plantearse por medios electrónicos en el que se expresará la causa o causas en que se funda.

14.- El artículo 147 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, indica que cada Conferencia Sectorial:

- a) Dispondrá de un reglamento de organización y funcionamiento interno aprobado por los Gobiernos de las Comunidades Autónomas.
- b) Dispondrá de un reglamento de organización y funcionamiento interno aprobado por el Gobierno de la Nación.
- c) Dispondrá de un reglamento de organización y funcionamiento interno aprobado por sus miembros.
- d) Dispondrá de un reglamento de organización y funcionamiento interno aprobado por el presidente de la conferencia.

15.- Respecto a la competencia, cuál de las siguientes afirmaciones está recogida en el artículo 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público:

- a) La competencia es irrenunciable y se ejercerá por los órganos administrativos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación o avocación, cuando se efectúen en los términos previstos en la citada ley u otras leyes.
- b) La delegación de competencias, las encomiendas de gestión, la delegación de firma y la suplencia suponen alteración de la titularidad de la competencia.
- c) La titularidad y el ejercicio de las competencias atribuidas a los órganos administrativos podrán ser desconcentradas en otros jerárquicamente independientes de aquéllos en los términos y con los requisitos que prevean las propias normas de atribución de competencias.



d) Si alguna disposición atribuye la competencia a una Administración, sin especificar el órgano que debe ejercerla, se entenderá que la facultad de instruir y resolver los expedientes corresponde a los órganos superiores competentes por razón de la materia y del territorio. Si existiera más de un órgano superior competente por razón de materia y territorio, la facultad para instruir y resolver los expedientes corresponderá al superior jerárquico común de estos.

16.- Cuál de los siguientes supuestos no está recogido en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, como causa de resolución de los convenios:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo de al menos la mitad de los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

17.- El artículo 23 de la Ley 16/2010, de 17 de diciembre, de organización y funcionamiento de la Administración general y del sector público autonómico de Galicia, indica que la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia se organiza en consejerías atendiendo al principio de:

- a) Delegación de competencias.
- b) Descentralización.
- c) División material de competencias.
- d) Desconcentración.

18.- Cuál de las siguientes funciones no está recogida en el artículo 16 de la Ley 16/2010, de 17 de diciembre, de organización y funcionamiento de la Administración general y del sector público autonómico de Galicia, como obligación de la presidenta o del presidente de un órgano colegiado:

- a) Acordar la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias y la fijación del orden del día, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros formuladas con la suficiente antelación.
- b) Presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y suspenderlos por causas justificadas.
- c) Preparar el despacho de los asuntos y redactar y autorizar las actas de las sesiones.
- d) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos del órgano.



19.- Según el artículo 29 de la Ley 16/2010, de 17 de diciembre, de organización y funcionamiento de la Administración general y del sector público autonómico de Galicia, en cada consejería, la función de elaborar los proyectos de planes generales de actuación de la misma corresponde a:

- a) La secretaría general técnica.
- b) La dirección general.
- c) La subdirección general.
- d) La vicesecretaría general.

20.- Respecto a los conflictos de atribuciones, cuál de las siguientes afirmaciones no está recogida en el artículo 13 de la Ley 16/2010, de 17 de diciembre, de organización y funcionamiento de la Administración general y del sector público autonómico de Galicia:

- a) En la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia los conflictos de atribuciones sólo se podrán suscitar entre órganos relacionados jerárquicamente, y respecto de asuntos sobre los cuales no hubiese finalizado el procedimiento administrativo.
- b) Los conflictos de atribuciones positivos o negativos entre órganos de una misma consejería serán resueltos por el superior jerárquico común en el plazo de diez días hábiles sin que quepa recurso alguno.
- c) En los conflictos positivos, el órgano que se considere competente requerirá de inhibición a aquél que conozca del asunto, el cual suspenderá el procedimiento por un plazo de diez días hábiles.
- d) Los conflictos de atribuciones entre diferentes consejerías serán resueltos por acuerdo firmado conjuntamente por las propias personas titulares de las consejerías afectadas.

21.- Respecto a los departamentos territoriales, el artículo 35 de la Ley 16/2010, de 17 de diciembre, de organización y funcionamiento de la Administración general y del sector público autonómico de Galicia señala que, salvo que una norma disponga lo contrario:

- a) Los actos de los directores o directoras territoriales ponen fin a la vía administrativa.
- b) Los actos de los directores o directoras territoriales serán impugnables en alzada ante presidencia.
- c) Los actos de los directores o directoras territoriales no ponen fin a la vía administrativa y serán impugnables en alzada ante los consejeros o consejeras de que dependan.

d) Los actos de los directores o directoras territoriales ponen fin a la vía administrativa y serán impugnables en alzada ante los directores o directoras generales de que dependan.

22.- Respecto a las fases del procedimiento de elaboración de disposiciones administrativas de carácter general citadas en el artículo 40 de la Ley 16/2010, de 17 de diciembre, de organización y funcionamiento de la Administración general y del sector público autonómico de Galicia, en qué fase de la elaboración de un proyecto normativo podría opinar la ciudadanía:

- a) En la fase inicial.
- b) En la fase intermedia.
- c) En la fase final.
- d) En la fase inicial e intermedia.

23.- Según lo indicado en el artículo 83 de la Ley 16/2010, de 17 de diciembre, de organización y funcionamiento de la Administración general y del sector público autonómico de Galicia, a quien corresponde en cada agencia autonómica elaborar y aprobar el anteproyecto de presupuesto:

- a) Al consejo rector.
- b) A la consejería competente en materia de hacienda.
- c) Al Consejo de la Xunta.
- d) A la dirección de la agencia.

24.- Respecto a las agencias públicas autonómicas, el artículo 81 de la Ley 16/2010, de 17 de diciembre, de organización y funcionamiento de la Administración general y del sector público autonómico de Galicia, indica que cada agencia autonómica, a través de su director, informará a su consejería de adscripción y a las competentes en las materias de administraciones públicas y de hacienda acerca de la ejecución y del cumplimiento de los objetivos fijados en el contrato de gestión durante el anterior ejercicio:

- a) En el último trimestre de cada año.
- b) En el primer trimestre de cada año.
- c) En el último mes de cada año.
- d) En el último semestre de cada año.



25.- Según lo indicado en el artículo 6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, cuál de los siguientes órganos no está integrado en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo:

- a) Salas de lo Contencioso-administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia.
- b) Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo.
- c) Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo.
- d) Salas de lo Contencioso-administrativo de las Audiencias Provinciales.

26.- Cuál de las siguientes afirmaciones respecto a la distribución de asuntos está recogida en el artículo 17 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa:

- a) La distribución de asuntos entre las diversas Salas de distintos Tribunales, o entre las diversas Secciones de una misma Sala, será acordada por la Sala de Gobierno del respectivo Tribunal, teniendo en cuenta la complejidad de la materia a que se refieren los recursos.
- b) Los acuerdos sobre distribución de asuntos se adoptarán cada dos años y se comunicarán al Consejo General del Poder Judicial al solo efecto de su publicación, antes de la apertura de Tribunales, en el «Boletín Oficial del Estado» o en el de la Comunidad Autónoma, según corresponda.
- c) La distribución de asuntos entre las diversas Salas de un mismo Tribunal, o entre las diversas Secciones de una misma Sala, será acordada por la Sala de Gobierno del respectivo Tribunal, teniendo en cuenta la complejidad de la materia a que se refieren los recursos.
- d) Los acuerdos sobre distribución de asuntos se adoptarán cada tres años y se comunicarán al Consejo General del Poder Judicial al solo efecto de su publicación, después de la apertura de Tribunales, en el «Boletín Oficial del Estado» o en el de la Comunidad Autónoma, según corresponda.

27.- Respecto a los recursos contra resoluciones procesales, el artículo 80 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, indica que son apelables en un solo efecto los autos dictados por los Juzgados de lo Contencioso-administrativo y los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo, en procesos de los que conozcan en primera instancia, en unos determinados casos. Cuál de los siguientes casos no está contemplado en el citado artículo:

- a) Los que pongan término a la pieza separada de medidas cautelares.



- b) Los recaídos en ejecución de sentencia.
- c) Los que declaren la inadmisión del recurso contencioso-administrativo o hagan imposible su continuación.
- d) Los recaídos sobre autorizaciones para la entrada en domicilios y restantes lugares cuyo acceso no requiera el consentimiento de su titular.

28.-Según el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa, en la interposición de un recurso contencioso-administrativo:

- a) La resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los diez días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de quince días.
- b) La resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los quince días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de veinte días.
- c) La resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días.
- d) La resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los diez días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de un mes.

29.- Respecto de la representación y la defensa de las partes, el artículo 23 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, señala que en las actuaciones ante órganos unipersonales, las partes:

- a) Podrán conferir su representación a un Procurador y serán asistidas, en todo caso, por Abogado.
- b) Deberán conferir su representación a un Procurador y serán asistidas, en todo caso, por Abogado.
- c) Podrán conferir su representación a un Procurador y podrán ser asistidas por Abogado.
- d) No será necesario que sean asistidas por Abogado.



30.- Cuál de los siguientes supuestos no está recogido en el artículo 102 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa respecto de los casos en los que cabe recurso a la revisión de una sentencia firme:

- a) Si después de pronunciada se recobraren documentos decisivos, no aportados por causa de fuerza mayor o por obra de la parte en cuyo favor se hubiere dictado.
- b) Si hubiere recaído en virtud de documentos que, al tiempo de dictarse aquélla, ignoraba una de las partes haber sido reconocidos y declarados falsos o cuya falsedad se reconociese o declarase con anterioridad.
- c) Si habiéndose dictado en virtud de prueba testifical, los testigos hubieren sido condenados por falso testimonio dado en las declaraciones que sirvieron de fundamento a la sentencia.
- d) Si se hubiere dictado sentencia en virtud de cohecho, prevaricación, violencia u otra maquinación fraudulenta.

31.- Respecto al recurso ordinario de apelación, cuál de los siguientes supuestos no está recogido en el artículo 81 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa como sentencias susceptibles de apelación:

- a) Las que, con independencia de la cuantía del procedimiento, sean susceptibles de extensión de efectos.
- b) Las dictadas en el procedimiento para la protección de los derechos fundamentales de la persona.
- c) Las que resuelvan litigios entre Administraciones públicas.
- d) Las que no resuelvan impugnaciones indirectas de disposiciones generales.

32.- Según lo indicado en el artículo 2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, cuál de las siguientes cuestiones corresponde al orden jurisdiccional contencioso-administrativo:

- a) Los recursos directos o indirectos que se interpongan contra las Normas Forales fiscales de las Juntas Generales de los Territorios Históricos de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya.
- b) Los conflictos de jurisdicción entre los Juzgados y Tribunales y la Administración pública.
- c) Los actos y disposiciones de las Corporaciones de Derecho público, adoptados en el ejercicio de funciones públicas.
- d) El recurso contencioso-disciplinario militar.



33.- Según el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ¿qué derecho asiste al contratista si la Administración se demora en el pago del precio más de treinta días a partir de la fecha de expedición de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con la prestación?:

- a) El derecho a la resolución inmediata del contrato.
- b) El derecho a un incremento del 10 % en el precio final del contrato por daños y perjuicios.
- c) El derecho a suspender la ejecución del contrato de forma automática sin previo aviso.
- d) El derecho al abono de los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro.

34.-Según lo indicado en el artículo 54 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, señale respecto a las comunicaciones y notificaciones, cuál de las siguientes respuestas es la correcta:

- a) Las comunicaciones y el intercambio de documentación entre los órganos competentes para la resolución de los recursos, los órganos de contratación y los interesados en el procedimiento se harán por medios digitales.
- b) Las comunicaciones y el intercambio de documentación entre los órganos competentes para la resolución de los recursos, los órganos de contratación y los interesados en el procedimiento se harán por medios electrónicos.
- c) Las comunicaciones y el intercambio de documentación entre los órganos competentes para la resolución de los recursos, los órganos de contratación y los interesados en el procedimiento se harán por medios electrónicos o en papel.
- d) Las comunicaciones y el intercambio de documentación entre los órganos competentes para la resolución de los recursos, los órganos de contratación y los interesados en el procedimiento se harán en papel.



35.- Según el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para que sea posible interponer el recurso especial en materia de contratación en un contrato de servicios, este ha de tener un valor estimado, superior a:

- a) 15.000 euros.
- b) 100.000 euros.
- c) 215.000 euros.
- d) 500.000 euros.

36.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 indica que, en cualquier caso, la duración de los contratos de concesión de obras o de concesión de servicios, no podrá exceder, incluyendo las posibles prórrogas, de:

- a) Veinticinco años para los contratos de concesión de obra y de concesión de servicios que comprendan la ejecución de obras y la explotación de servicio.
- b) Cuarenta años en los contratos de concesión de servicios que comprendan la explotación de un servicio no relacionado con la prestación de servicios sanitarios.
- c) Cuarenta años para los contratos de concesión de obras, y de concesión de servicios que comprendan la ejecución de obras y la explotación de servicio.
- d) Veinte años en los contratos de concesión de servicios que comprendan la explotación de un servicio no relacionado con la prestación de servicios sanitarios

37.- El artículo 30 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, indica que la ejecución de obras podrá realizarse por los servicios de la Administración Pública cuando:

- a) La Administración pueda montar o acceder a fábricas, arsenales, maestranzas o servicios técnicos o industriales propiedad de terceros lo suficientemente aptos para la realización de la prestación, en cuyo caso podrá utilizarse este sistema de ejecución.



- b) No haya habido ofertas de empresarios en la licitación previamente efectuada.
- c) Dada la naturaleza de la prestación, sea factible la fijación previa de un precio cierto o la de un presupuesto por unidades simples de trabajo.
- d) Sea necesario colaborar con el contratista para realizar algunas unidades de obra por haberse llegado a un acuerdo en los precios contradictorios correspondientes.

38.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ¿cuál de los siguientes contratos sería, por su cuantía, un contrato menor?:

- a) Un contrato de obras cuyo valor estimado sea de 50.000 euros.
- b) Un contrato de suministros cuyo valor estimado sea de 20.000 euros.
- c) Un contrato de servicios cuyo valor estimado sea de 12.000 euros.
- d) Un contrato de concesión de servicios de 25.000 euros.

39.- Según el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ¿cuál es uno de los requisitos para que un órgano de contratación pueda utilizar el procedimiento abierto simplificado en contratos de obras?:

- a) Que el valor estimado del contrato sea igual o inferior a 3.000.000 euros.
- b) Que el valor estimado del contrato sea igual o inferior a 2.000.000 de euros.
- c) Que el contrato tenga una duración máxima de un año, sin posibilidad de prórroga.
- d) Que el único criterio de adjudicación sea el precio más bajo.

40.- Según el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en los casos en que el órgano de contratación presuma que una oferta no puede ser cumplida por ser anormalmente baja, ¿qué procedimiento debe seguir antes de rechazarla?:

- a) Rechazarla de forma directa para evitar riesgos en la ejecución del contrato.



- b) Solicitar obligatoriamente el asesoramiento técnico de un perito externo independiente.
- c) Requerir al licitador para que justifique la valoración de la oferta y desglose sus costes.
- d) Adjudicar el contrato automáticamente al siguiente licitador con la oferta más económica.

41.- Según el artículo 1 de la Ley 4/2019, de 17 de julio, de administración digital de Galicia:

- a) Dicha ley tiene por objeto regular el modelo de administración digital en el sector público autonómico, procediendo a desarrollar la normativa básica estatal en materia de administración electrónica, a implementar y fomentar la adopción de medidas precisas para incorporar el potencial de las tecnologías digitales en el diseño de las políticas públicas, la modernización del sector público autonómico y el impulso de la economía gallega, con la finalidad última de la prestación de servicios públicos digitales de calidad.
- b) Dicha ley tiene por objeto regular el modelo de administración digital en el sector público estatal, en materia de administración electrónica, a implementar y fomentar la adopción de medidas precisas para incorporar el potencial de las tecnologías digitales en el diseño de las políticas públicas, la modernización del sector público, con la finalidad última de la prestación de servicios públicos digitales de calidad.
- c) Dicha ley tiene por objeto regular el modelo de administración digital en el sector público autonómico, en el ejercicio de la competencia exclusiva de la comunidad autónoma de Galicia en materia de administración electrónica, a implementar y fomentar la adopción de medidas precisas para incorporar el potencial de las tecnologías digitales en el diseño de las políticas públicas y privadas, junto con la modernización del sector público autonómico, con la finalidad última de la prestación de servicios públicos digitales de calidad.
- d) Dicha ley tiene por objeto regular el modelo de administración digital en el sector público autonómico y local, procediendo a desarrollar la normativa básica estatal en materia de administración electrónica, a implementar y fomentar la adopción de medidas precisas para incorporar el potencial de las tecnologías digitales en el diseño de las políticas públicas y privadas, la modernización del sector público autonómico y local y el impulso de la economía, con la finalidad última de la prestación de servicios públicos y privados digitales de calidad.



42.- Según el artículo 2 de la Ley 4/2019, de 17 de julio, de administración digital de Galicia, dicha ley será de aplicación:

- a) A las personas jurídicas exclusivamente.
- b) A la ciudadanía en sus relaciones con el sector público autonómico de Galicia. A estos efectos, las referencias a los ciudadanos y ciudadanas comprenderán a las personas físicas y a las personas jurídicas. En ningún caso, será de aplicación a los grupos de afectados, a las uniones y entidades sin personalidad jurídica y a los patrimonios independientes o autónomos.
- c) A la ciudadanía en sus relaciones con el sector público autonómico de Galicia. A estos efectos, las referencias a los ciudadanos y ciudadanas comprenderán a las personas físicas, a las personas jurídicas y, cuando legalmente tengan reconocida capacidad de obrar ante las administraciones públicas, a los grupos de afectados, a las uniones y entidades sin personalidad jurídica y a los patrimonios independientes o autónomos.
- d) A las personas físicas exclusivamente.

43.- Según el artículo 3 de la Ley 4/2019, de 17 de julio, de administración digital de Galicia, son fines de esta ley:

- a) La modernización del sector público autonómico y local, aplicando las tecnologías existentes en cada momento, de modo que la actividad pública sea más abierta y accesible.
- b) La modernización del sector público autonómico, aplicando las tecnologías existentes en cada momento, de modo que la actividad pública sea más transparente, ágil, responsable e innovadora.
- c) El fomento del uso de las tecnologías de la información con el objetivo de asegurar los principios de colaboración y coordinación.
- d) El fomento del uso de las tecnologías de la información con el objetivo de asegurar los principios de colaboración y cooperación.

44.- Según el artículo 10 de la Ley 4/2019, de 17 de julio, de administración digital de Galicia, en el ámbito del sector público autonómico estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, los sujetos siguientes:

- a) Los trabajadores autónomos y trabajadoras autónomas para cualquier trámite que realicen.



- b) Los trabajadores autónomos y trabajadoras autónomas para los trámites y actuaciones que realicen en el ejercicio de su actividad profesional.
- c) Los estudiantes universitarios para cualquier trámite que realicen.
- d) Las personas que representen a un trabajador autónomo para cualquier trámite que realicen.

45.- Según el artículo 20 de la Ley 4/2019, de 17 de julio, de administración digital de Galicia:

- a) La Carpeta ciudadana de la Xunta de Galicia es el conjunto estructurado de información y documentos en formato electrónico relativo exclusivamente a las relaciones administrativas de las personas jurídicas, generada en sus relaciones administrativas ordinarias con el sector público autonómico de Galicia.
- b) La Carpeta ciudadana de la Xunta de Galicia es el conjunto estructurado de información y documentos en formato electrónico relativo a las relaciones administrativas de cada persona interesada, generada en sus relaciones administrativas ordinarias con el sector público autonómico de Galicia.
- c) La Carpeta ciudadana es única para el conjunto de órganos y entidades del sector público autonómico de Galicia, salvo para los entes instrumentales que tendrán su propia carpeta ciudadana.
- d) Forma parte de la Carpeta ciudadana de la Xunta de Galicia la información de contacto y otra información o documentación aportada voluntariamente por la ciudadanía en su relación con el sector público autonómico, sin que en ningún caso puedan formar parte las circunstancias personales.

46.- Según el artículo 45 de la Ley 4/2019, de 17 de julio, de administración digital de Galicia:

- a) En los casos en los que el órgano competente considere que es más eficaz, las notificaciones que tengan que realizarse por la Xunta de Galicia podrán efectuarse, atendiendo al cumplimiento de los plazos de resolución y a las circunstancias concurrentes, por medios no electrónicos, siempre que permitan tener constancia del envío o puesta a disposición de la notificación, recepción o acceso por la persona interesada o por quien la represente, de la fecha y hora, del contenido íntegro del acto notificado y de la identidad fehaciente de la persona remitente y destinataria de la misma.
- b) En los casos de no funcionamiento del sistema por razones de imposibilidad en el envío, derivada de circunstancias ajenas a la Administración, las notificaciones que tengan que realizarse en la sede electrónica de la Xunta de Galicia y en la dirección electrónica habilitada única, podrán efectuarse, a juicio del órgano que tramite el procedimiento y atendiendo al cumplimiento de los

plazos de resolución y a las circunstancias concurrentes, por medios no electrónicos, siempre que permitan tener constancia del envío o puesta a disposición de la notificación, recepción o acceso por la persona interesada o por quien la represente, de la fecha y hora, del contenido íntegro del acto notificado y de la identidad fehaciente de la persona remitente y destinataria de la misma.

c) En los casos de no funcionamiento del sistema por razones de imposibilidad técnica en el envío o puesta a disposición, derivada de caso fortuito, fuerza mayor u otras incidencias técnicas, las notificaciones que tengan que realizarse en la sede electrónica de la Xunta de Galicia y en la dirección electrónica habilitada única, mientras no se restablezca el sistema, podrán efectuarse, a juicio del órgano que tramite el procedimiento y atendiendo al cumplimiento de los plazos de resolución y a las circunstancias concurrentes, por medios no electrónicos, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora del procedimiento administrativo común, siempre que permitan tener constancia del envío o puesta a disposición de la notificación, recepción o acceso por la persona interesada o por quien la represente, de la fecha y hora, del contenido íntegro del acto notificado y de la identidad fehaciente de la persona remitente y destinataria de la misma.

d) En los casos de no funcionamiento del sistema por razones de imposibilidad técnica en el envío o puesta a disposición, derivada de caso fortuito, fuerza mayor u otras incidencias técnicas, la Administración deberá suspender el procedimiento hasta que las notificaciones puedan realizarse en la sede electrónica de la Xunta de Galicia y en la dirección electrónica habilitada única.

47.- Según el artículo 47 de la Ley 4/2019, de 17 de julio, de administración digital de Galicia, relativo a la notificación a las personas interesadas que están obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con la administración:

a) En particular, en los procedimientos iniciados a solicitud de las personas interesadas podrá optarse, en todo caso, independientemente del modelo de solicitud, por la notificación por medios electrónicos.

b) Las personas interesadas obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con la administración deberán crear y mantener su dirección electrónica habilitada única a través de Rexel, para todos los procedimientos administrativos tramitados por la Administración general del sector público autonómico, salvo las entidades instrumentales.

c) Las personas interesadas obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con la administración deberán crear y mantener su dirección electrónica habilitada única a través de Notifica.gal, para todos los procedimientos administrativos tramitados por la Administración general y las



entidades instrumentales del sector público autonómico siempre que se establezca expresamente dicha obligación en la normativa que regule el procedimiento en concreto.

d) En los procedimientos iniciados de oficio, en los casos en los que las personas interesadas previstas en este artículo no hayan creado su dirección electrónica habilitada única, esta será creada de oficio por la Administración general y las entidades instrumentales del sector público autonómico, y se practicarán en ella las correspondientes notificaciones.

48.- Según el artículo 1 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público:

a) Tiene por objeto determinar las normas aplicables al personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas.

b) Este Estatuto refleja, como fundamento de actuación, el servicio a la Administración.

c) Se excluye de su ámbito de aplicación al personal laboral.

d) Este Estatuto refleja, como fundamento de actuación, la objetividad, profesionalidad e imparcialidad en el servicio garantizadas con la movilidad en la condición de funcionario de carrera.

49.- Según el artículo 3 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público, en relación a los Cuerpos de Policía Local:

a) Se rigen exclusivamente por la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

b) Se rigen exclusivamente por la legislación de las comunidades autónomas.

c) Se rigen también por este Estatuto y por la legislación de las comunidades autónomas, excepto en lo establecido para ellos en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

d) Se rigen también por este Estatuto, cuando así lo disponga su legislación específica.

50.- Según el artículo 5 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público, en relación al personal de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos:

a) El personal funcionario de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos se registrará por sus normas específicas y supletoriamente por lo dispuesto en este Estatuto.



- b) Su personal se registrará por la legislación laboral y demás normas convencionalmente aplicables y supletoriamente por lo dispuesto en este Estatuto.
- c) No le será de aplicación este Estatuto.
- d) El personal funcionario de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos se registrará por sus normas específicas no siéndole de aplicación lo dispuesto en este Estatuto.

51.- Según el artículo 7 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público, relativo a la normativa aplicable al personal laboral:

- a) El personal laboral al servicio de las Administraciones públicas se rige, además de por la legislación laboral y por las demás normas convencionalmente aplicables, por los preceptos de este Estatuto que así lo dispongan.
- b) En materia de permisos de nacimiento, adopción, del progenitor diferente de la madre biológica, de lactancia y parental, el personal laboral al servicio de las Administraciones públicas se registrará por las previsiones del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores sobre las suspensiones de los contratos de trabajo que, en su caso, corresponderían por los mismos supuestos de hecho.
- c) El personal laboral al servicio de las Administraciones públicas se rige exclusivamente por la legislación laboral.
- d) El personal laboral al servicio de las Administraciones públicas se rige, además de por la legislación laboral y por las demás normas convencionalmente aplicables, sin que se apliquen los preceptos de este Estatuto.

52.- según el artículo 13 del Real Decreto Legislativo 5/2015, del 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público:

- a) Cuando el personal directivo reúna la condición de personal laboral estará sometido a la relación laboral de carácter especial de alta dirección.
- b) La determinación de las condiciones de empleo del personal directivo tendrá la consideración de materia objeto de negociación colectiva a los efectos de esta ley.
- c) Su designación atenderá a principios de igualdad, mérito y capacidad.
- d) El personal directivo no estará sujeto a evaluación.



53.- Según el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 5/2015, del 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público, es un derecho individual ejercido colectivamente:

- a) La libre asociación profesional.
- b) El ejercicio de la huelga, con la garantía del mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad.
- c) La libertad de expresión dentro de los límites del ordenamiento jurídico.
- d) La participación en la consecución de los objetivos atribuidos a la unidad donde preste sus servicios y a ser informado por sus superiores de las tareas a desarrollar

54.- De acuerdo con el artículo 21 del Real Decreto Legislativo 5/2015, del 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público, relativo a los derechos retributivos:

- a) No podrán acordarse incrementos retributivos que globalmente supongan un incremento de la masa salarial superior a los límites fijados anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal.
- b) Podrán acordarse incrementos retributivos que globalmente supongan un incremento de la masa salarial superior a los límites fijados anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal a través de una norma con rango de ley.
- c) Podrán acordarse incrementos retributivos a mayores de los previstos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal laboral.
- d) Mediante el oportuno pacto o mejora en los convenios colectivos podrán acordarse incrementos retributivos que globalmente supongan un incremento de la masa salarial superior a los límites fijados anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal.

55.- De acuerdo con el artículo 33 del Real Decreto Legislativo 5/2015, del 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público, relativo a la negociación colectiva:

- a) Se constituirán Mesas de Negociación en las que estarán legitimados para estar presentes, por una parte, los representantes de la Administración Pública correspondiente, y por otra, las organizaciones sindicales más representativas a nivel estatal, las organizaciones sindicales más representativas de comunidad autónoma, así como los sindicatos que hayan obtenido el 10 por 100 o más de los representantes en las elecciones para Delegados y Juntas de Personal, en



las unidades electorales comprendidas en el ámbito específico de su constitución.

b) Se constituirán Mesas de Negociación en las que estarán legitimados para estar presentes, por una parte, los representantes de la Administración Pública correspondiente, y por otra, las organizaciones sindicales más representativas a nivel estatal, las organizaciones sindicales más representativas de comunidad autónoma, así como los sindicatos que hayan obtenido el 2 por 100 o más de los representantes en las elecciones para Delegados y Juntas de Personal, en las unidades electorales comprendidas en el ámbito específico de su constitución.

c) Las Administraciones Públicas podrán encargar el desarrollo de las actividades de negociación colectiva a órganos creados por ellas, de cualquier naturaleza, que ostentarán su representación en la negociación colectiva.

d) Las Administraciones Públicas no podrán encargar el desarrollo de las actividades de negociación colectiva a órganos creados por ellas, debiendo ser realizadas por los órganos de gobierno o administrativos con competencia para ello.

56.- De acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto Legislativo 5/2015, del 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público, están legitimados para convocar una reunión, además de las organizaciones sindicales, directamente o a través de los Delegados Sindicales:

a) Los empleados públicos de las Administraciones respectivas en número no inferior al 10 por 100 del colectivo convocado.

b) Los empleados públicos de las Administraciones respectivas en número no inferior al 20 por 100 del colectivo convocado.

c) Los empleados públicos de las Administraciones respectivas en número no inferior al 30 por 100 del colectivo convocado.

d) Los empleados públicos de las Administraciones respectivas en número no inferior al 40 por ciento del colectivo convocado.

57.- Según el artículo 14 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia, corresponde a la persona titular de la consejería competente en materia de función pública:

a) Establecer los criterios de la política de personal al servicio de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia y de las entidades públicas instrumentales del sector público autonómico para su coordinación y colaboración con otras administraciones públicas.



- b) Aprobar, cuando proceda, las medidas para garantizar los servicios mínimos en los casos de ejercicio del derecho de huelga por el personal al servicio de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia y de las entidades públicas instrumentales del sector público autonómico, previa negociación con las organizaciones sindicales convocantes.
- c) Decidir las propuestas de resolución de los expedientes disciplinarios que supongan separación del servicio o despido disciplinario, previos informes y dictámenes preceptivos.
- d) Designar la representación de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia en convenios colectivos de ámbito general o que afecten a varias consejerías.

58.- Según el artículo 15 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia, ¿a quién corresponde mantener la adecuada coordinación con los órganos competentes en materia de personal de las demás administraciones públicas?

- a) Al Consello de la Xunta.
- b) A la consellería competente en materia de función pública.
- c) A la consellería de Hacienda en colaboración con las consellerías.
- d) A la persona titular de la consellería competente en materia de administraciones públicas.

59.- Según el artículo 18 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia, relativo a la Comisión de personal:

- a) Está adscrita a la consellería competente en materia de función pública.
- b) Es el órgano colegiado de coordinación y asesoramiento en materia de personal de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia y de las entidades públicas instrumentales del sector público autonómico, adscrito a cada consellería.
- c) Su composición es determinada por la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia.
- d) Será informada de los expedientes patrimoniales.



60.- El artículo 23 de la Lei 2/2015, de 29 de abril, de empleo público de Galicia, recoge entre las circunstancias para que pueda procederse al nombramiento de personal funcionario interino:

- a) El exceso o acumulación de tareas, de carácter excepcional y circunstancial, por un plazo máximo de doce meses dentro de un período de dieciocho meses.
- b) El exceso o acumulación de tareas, de carácter excepcional y circunstancial, por un plazo máximo de nueve meses dentro de un período de dieciocho meses.
- c) La ejecución de programas de carácter temporal y de duración indeterminada que no respondan a necesidades permanentes de la Administración.
- d) La ejecución de programas de carácter temporal y de duración determinada que respondan a necesidades permanentes de la Administración.

61.- Según el artículo 37 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, de empleo público de Galicia, los órganos de los que dependan funcionalmente los empleados públicos pueden asignar a los mismos, con carácter temporal, funciones, tareas o responsabilidades distintas a las correspondientes al puesto de trabajo que desempeñen:

- a) Por un período máximo de seis meses.
- b) Por un período máximo de nueve meses.
- c) Por el tiempo imprescindible, por un período máximo de doce meses.
- d) Por el tiempo imprescindible, por un período máximo de tres años.

62.- Según el artículo 48 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, de empleo público de Galicia:

- a) En las ofertas de empleo público se reservará un porcentaje no inferior al siete por ciento de las plazas convocadas para ser cubiertas entre personas con discapacidad, siempre que superen las pruebas selectivas y acrediten su discapacidad y la compatibilidad de esta con el desempeño de las tareas y funciones, de forma que progresivamente se alcance el dos por ciento de los efectivos totales de cada Administración pública incluida en el ámbito de aplicación de la presente ley.
- b) En las ofertas de empleo público se reservará un porcentaje no inferior al dos por ciento de las plazas convocadas para ser cubiertas entre personas con discapacidad, siempre que superen las pruebas selectivas y acrediten su discapacidad y la compatibilidad de esta con el desempeño de las tareas y funciones, de forma que progresivamente se alcance el dos por ciento de los efectivos totales de cada Administración pública incluida en el ámbito de aplicación de la presente ley.



c) En las ofertas de empleo público se reservará un porcentaje no inferior al siete por ciento de las plazas convocadas para ser cubiertas entre personas con discapacidad, siempre que superen las pruebas selectivas y acrediten su discapacidad y la compatibilidad de esta con el desempeño de las tareas y funciones, de forma que progresivamente se alcance el tres por ciento de los efectivos totales de cada Administración pública incluida en el ámbito de aplicación de la presente ley.

d) Si las plazas reservadas y que fueron cubiertas por las personas con discapacidad no alcanzasen el porcentaje del seis por ciento de las plazas convocadas en la correspondiente oferta de empleo público, las plazas no cubiertas del número total de las reservadas se acumularán al porcentaje de la oferta siguiente, con un límite máximo del siete por ciento.

63.- De acuerdo con el artículo 141 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, de empleo público de Galicia, relativo a las retribuciones del personal funcionario en prácticas:

a) Se corresponderán únicamente a las del sueldo del subgrupo o grupo de clasificación profesional, en el supuesto de que este no tenga subgrupo, en el que se aspire a ingresar y no incluirá trienios en ningún caso.

b) Durante el período que se encuentre en prácticas no percibirán retribución ninguna.

c) Si el curso selectivo o el período de prácticas se realizase desempeñando un puesto de trabajo, se percibirán además las retribuciones complementarias correspondientes a este.

d) Al personal funcionario en prácticas que tenga la condición de personal funcionario o laboral de cualquiera de las administraciones públicas incluidas en el ámbito de aplicación de la presente ley se le aplicarán exclusivamente las retribuciones que le correspondan en virtud de esa condición.

64.- De acuerdo con el artículo 156 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, de empleo público de Galicia, cada junta de personal se compone de un número de representantes, en función del número del personal funcionario de la unidad electoral correspondiente, de acuerdo con la siguiente escala:

a) De 501 a 750 funcionarios: 9

b) De 751 a 1.000 funcionarios: 15

c) De 1.001 a 1.250 funcionarios: 19

d) De 1.251 a 1.500 funcionarios: 21



65.- Según el artículo 2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, dicha Ley será de aplicación a:

- a) El personal que preste servicios en Empresas en que la participación del capital, directa o indirectamente, de las Administraciones Públicas sea superior al 50 por 100.
- b) El personal que preste servicios en Empresas en que la participación del capital, directa o indirectamente, de las Administraciones Públicas sea superior al 40 por 100.
- c) El personal al servicio de entidades, corporaciones de derecho público, fundaciones y consorcios cuyos presupuestos se doten ordinariamente en cualquier porcentaje, con subvenciones u otros ingresos procedentes de las Administraciones Públicas.
- d) El personal al servicio de la Seguridad Social, a excepción de sus Entidades Gestoras u Organismos de la misma.

66.- Según el artículo 3 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas:

- a) Para el ejercicio de la segunda actividad no será indispensable la previa autorización de compatibilidad.
- b) Para el ejercicio de la segunda actividad será indispensable la previa y expresa autorización de compatibilidad, pudiendo suponer modificación de la jornada de trabajo y horario de los dos puestos.
- c) Para el ejercicio de la segunda actividad será indispensable la previa y expresa autorización de compatibilidad, que no supondrá modificación de la jornada de trabajo y horario de los dos puestos y que se condiciona a su estricto cumplimiento en ambos.
- d) Por excepción, en el ámbito laboral, será compatible la pensión de jubilación parcial con un puesto de trabajo a tiempo total.

67.- Según el artículo 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, por excepción, el personal incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley podrá compatibilizar sus actividades con el desempeño de los cargos electivos siguientes:

- a) Miembros de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas que perciban retribuciones periódicas por el desempeño de la función.



- b) Miembros de las Corporaciones locales que desempeñen en las mismas cargos retribuidos en régimen de dedicación exclusiva.
- c) Miembros de las Corporaciones locales, salvo que desempeñen en las mismas cargos retribuidos en régimen de dedicación exclusiva.
- d) Miembros de las Corporaciones Locales que desempeñen en las mismas cargos retribuidos, pudiendo percibir la retribución correspondiente a las dos actividades.

68.- Según el artículo 7 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, será requisito necesario para autorizar la compatibilidad de actividades públicas el que la cantidad total percibida por ambos puestos o actividades no supere la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General, ni supere la correspondiente al principal, estimada en régimen de dedicación ordinaria, incrementada en:

- a) Un 20 por 100, para los funcionarios del grupo A o personal de nivel equivalente.
- b) Un 30 por 100, para los funcionarios del grupo B o personal de nivel equivalente.
- c) Un 40 por 100, para los funcionarios del grupo B o personal de nivel equivalente.
- d) Un 45 por 100, para los funcionarios del grupo D o personal equivalente.

69.- Según el artículo 7 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas:

- a) Las pagas extraordinarias podrán percibirse por ambos puestos.
- b) Las pagas extraordinarias, así como las prestaciones de carácter familiar, sólo podrán percibirse por uno de los puestos, cualquiera que sea su naturaleza.
- c) Los servicios prestados en el segundo puesto o actividad computarán a efectos de trienios.
- d) Los servicios prestados en el segundo puesto o actividad computarán a efectos de derechos pasivos.



70.- Según el artículo 4 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, en aquellos casos en los que la finalidad de la subvención se refiera a la promoción del ahorro y a la eficiencia energética y/o al fomento de las energías renovables:

- a) Será necesario un informe previo de las bases reguladoras de la consellería con competencias en materia de energía, que lo realizará a través del Instituto Energético de Galicia.
- b) Será necesario un informe previo de propuesta de concesión de las ayudas de la consellería con competencias en materia de energía, que lo realizará a través del Instituto Energético de Galicia.
- c) Será necesario un informe previo de las bases reguladoras de la consellería con competencias en materia de energía, que se emitirá en el plazo máximo de 15 días.
- d) Será necesario un informe previo de las bases reguladoras de la consellería con competencias en materia de energía, que lo realizará a través del Instituto Energético de Galicia. Este informe se emitirá en el plazo máximo de diez días y se entenderá desfavorable de no emitirlo en dicho plazo.

71.- Según el artículo 7 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia:

- a) Requerirá autorización del Consello de la Xunta la concesión de subvenciones cuyo crédito supere la cuantía de 4.000.000 de euros.
- b) Requerirá autorización del Consello de la Xunta la concesión de subvenciones que superen la cuantía de 3.000.000 de euros por beneficiario.
- c) La competencia para conceder subvenciones en las entidades locales corresponde al alcalde.
- d) Requerirá autorización del Consello de la Xunta la concesión de subvenciones cuando superen la cuantía de 4.000.000 de euros y la autorización implicará, asimismo, la aprobación del gasto.



72.- Según el artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, no podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en la presente ley las personas o entidades en las que concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:

- a) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según lo establecido reglamentariamente en desarrollo de esta ley.
- b) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado como paraíso fiscal, cuando dicha calificación viniese establecida por una norma con rango de ley.
- c) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que legalmente se determine.
- d) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determine.

73.- Según el artículo 13 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, cuando las entidades colaboradoras sean personas sujetas a derecho privado:

- a) La colaboración se formalizará en todo caso mediante convenio.
- b) La colaboración tendrá que formalizarse mediante un contrato, que incluirá el contenido mínimo de la Ley de subvenciones.
- c) La colaboración tendrá que formalizarse mediante un contrato, con el contenido mínimo que establece la Ley de Contratos del Sector Público, no siendo de aplicación la Ley de Subvenciones.
- d) La colaboración se formalizará mediante convenio, salvo que por objeto de la colaboración resulte de aplicación plena el texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público.

74.- Según el artículo 20 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia:

- a) El procedimiento para la concesión de subvenciones se inicia a instancia de parte, en el caso de concesión en régimen de concurrencia competitiva.
- b) La normativa reguladora de la subvención podrá admitir la sustitución de la presentación de determinados documentos por una declaración responsable del solicitante. En este caso, con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la subvención se deberá requerir la presentación de la

documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en la citada declaración, en un plazo no superior a quince días.

c) El órgano concedente de la subvención podrá admitir la sustitución de la presentación de determinados documentos por una declaración responsable del solicitante. En este caso, con posterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la subvención se deberá requerir la presentación de la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en la citada declaración, en un plazo no superior a quince días.

d) La normativa reguladora de la subvención podrá admitir la sustitución de la presentación de determinados documentos por una declaración responsable del solicitante. En este caso, con posterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la subvención se deberá requerir la presentación de la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en la citada declaración, en un plazo no superior a quince días.

75.- Según el artículo 21 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, relativo a la instrucción:

a) La norma reguladora de la subvención deberá establecer una fase de preevaluación en la que se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención.

b) La propuesta de resolución definitiva se notificará a todos los interesados cuando dicha notificación sea obligada según lo previsto en las bases reguladoras.

c) La propuesta de resolución definitiva se notificará, en todo caso, a los interesados que hubieran sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción.

d) La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados que hubieran sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción únicamente cuando dicha notificación sea obligada según lo previsto en las bases reguladoras.

76.- De acuerdo con el artículo 21 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, relativo a la instrucción:

a) Notificada la resolución definitiva por el órgano competente, los interesados propuestos como beneficiarios dispondrán de un plazo de diez días para su aceptación, transcurrido el cual sin que se haya producido manifestación expresa se entenderá tácitamente aceptada.

b) Notificada la resolución definitiva por el órgano competente, los interesados propuestos como beneficiarios dispondrán de un plazo de quince días para su



aceptación, transcurrido el cual sin que se haya producido manifestación expresa se entenderá tácitamente aceptada.

c) Notificada la resolución definitiva por el órgano competente, los interesados propuestos como beneficiarios dispondrán de un plazo de diez días para su aceptación, transcurrido el cual sin que se haya producido manifestación expresa se entenderá tácitamente rechazada.

d) Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la administración mientras no se hubiera dictado la resolución de concesión.

77.- De acuerdo con el artículo 27 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, relativo a la subcontratación de las actividades subvencionadas por los beneficiarios:

a) Sólo podrá subcontratarse la ejecución parcial de la actividad que constituya el objeto de la subvención.

b) La subcontratación incluye la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.

c) El beneficiario podrá subcontratar, total o parcialmente, la actividad salvo que la normativa reguladora de la subvención no lo prevea.

d) En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

78.- Según el artículo 29 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, relativo a los gastos subvencionables:

a) El coste de adquisición de los gastos subvencionables no podrá ser superior al valor de mercado, salvo que la norma reguladora de la subvención lo prevea expresamente por la particularidad del objeto de la actividad subvencionada.

b) Se considerará gasto realizado el que fue efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado por la normativa reguladora de la subvención, sin que las bases reguladoras de las subvenciones puedan disponer lo contrario.

c) En el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, las bases reguladoras fijarán el periodo durante el cual la persona beneficiaria deberá destinar los bienes al fin concreto para el cual se concedió la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos años para el resto de bienes.

d) En el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, las bases reguladoras fijarán el periodo durante el cual la persona beneficiaria deberá destinar los bienes al fin concreto para el cual se concedió la subvención, que no podrá ser inferior a diez años en caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a cinco años para el resto de bienes.

79.- Según el artículo 31 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, relativo a procedimiento de gestión presupuestaria:

- a) No se podrán realizar pagos anticipados mediante entregas de fondos con carácter previo a la justificación.
- b) Posteriormente a la concesión de la subvención, cuando no fuese directa, deberá efectuarse la aprobación del gasto.
- c) No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no tenga pendiente de pago ninguna otra deuda con la Administración pública de la Comunidad Autónoma o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.
- d) En ningún caso podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine en la convocatoria, sin que se realice una nueva convocatoria.

80. Según el artículo 2 del Decreto legislativo 1/1999, de 7 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de régimen financiero y presupuestario de Galicia, la distribución y gestión de los recursos públicos se realizará teniendo en cuenta:

- a) Los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera exclusivamente.
- b) Criterios de eficacia y eficiencia.
- c) Los principios de jerarquía administrativa y descentralización funcional.
- d) Criterios de territorialidad y proporcionalidad tributaria.

81.- Según el artículo 4 del Decreto legislativo 1/1999, de 7 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de régimen financiero y presupuestario de Galicia, la actividad económico financiera de la Comunidad Autónoma de Galicia estará sometida:

- a) A un sistema de control parlamentario permanente y centralizado.
- b) A los principios de autonomía financiera y descentralización presupuestaria.
- c) A un régimen de contabilidad pública simplificada y control externo exclusivo.



d) Al régimen de presupuesto anual y a los principios de control interno, contabilidad y unidad de caja.

82.- Según el artículo 15 del Decreto legislativo 1/1999, de 7 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de régimen financiero y presupuestario de Galicia, los recursos de la Comunidad Autónoma gallega y de cada uno de sus organismos autónomos estarán destinados:

- a) A satisfacer el conjunto de sus obligaciones respectivas, salvo que por ley se establezca su afectación para fines determinados.
- b) Exclusivamente a financiar inversiones públicas estratégicas aprobadas por la Xunta.
- c) Únicamente al sostenimiento de los servicios públicos esenciales de la Comunidad Autónoma.
- d) Preferentemente a financiar actuaciones incluidas en programas plurianuales.

83.- Según el artículo 30 del Decreto legislativo 1/1999, de 7 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de régimen financiero y presupuestario de Galicia, la deuda y demás operaciones de crédito concertadas por plazo superior a un año, se destinarán:

- a) A financiar exclusivamente gastos corrientes estructurales.
- b) A financiar programas temporales de tesorería y liquidez.
- c) Exclusivamente a la financiación de gastos de capital.
- d) Preferentemente a la cancelación de deuda pública anterior.

84.- Según el artículo 47 del Decreto legislativo 1/1999, de 7 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de régimen financiero y presupuestario de Galicia, al ejercicio presupuestario se imputarán:

- a) Las obligaciones reconocidas con independencia del ejercicio en que se realice el gasto.
- b) Los derechos liquidados en el transcurso del mismo y las obligaciones reconocidas hasta el 31 de diciembre del correspondiente ejercicio.
- c) Los ingresos efectivamente cobrados y los pagos materializados durante el ejercicio.
- d) Las obligaciones derivadas exclusivamente de gastos corrientes y financieros.

85.- Según el artículo 46 bis «Principios de la gestión económico-financiera» del Decreto legislativo 1/1999, de 7 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de régimen financiero y presupuestario de Galicia, la programación y ejecución de la actividad económico-financiera del sector público autonómico tendrán como finalidad:

- a) Garantizar exclusivamente el equilibrio presupuestario anual.
- b) Determinar las competencias de los órganos gestores del gasto público.
- c) Asegurar la financiación íntegra de los programas de inversión territorializada.
- d) La obtención de los resultados concretados en los objetivos fijado, así como el seguimiento y rendición de cuentas de los mismos.

86.- Según el artículo 87 del Decreto legislativo 1/1999, de 7 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de régimen financiero y presupuestario de Galicia, constituyen la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Galicia:

- a) Todos los recursos financieros, sean dinero, valores, créditos y los demás productos de las operaciones de endeudamiento.
- b) Únicamente los fondos líquidos depositados en cuentas bancarias de titularidad autonómica.
- c) Los ingresos tributarios y no tributarios efectivamente recaudados durante el ejercicio.
- d) Los créditos presupuestarios autorizados para atender gastos de tesorería.

87.- Según el artículo 96 del Decreto legislativo 1/1999, de 7 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de régimen financiero y presupuestario de Galicia, la función interventora se ejercerá conforme a los principios de:

- a) Jerarquía administrativa, descentralización y eficacia presupuestaria.
- b) Control previo universal, auditoría pública y unidad de caja.
- c) Autonomía funcional, ejercicio desconcentrado, jerarquía interna y actuación contradictoria.
- d) Autonomía financiera, estabilidad presupuestaria y control externo.



88.- Según el artículo 118 del Decreto legislativo 1/1999, de 7 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de régimen financiero y presupuestario de Galicia la Cuenta General de la Comunidad Autónoma comprenderá:

- a) Las operaciones de endeudamiento formalizadas por la Comunidad Autónoma durante el ejercicio.
- b) Todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio.
- c) Los estados financieros de las sociedades mercantiles participadas por la Comunidad Autónoma.
- d) La liquidación de los presupuestos de las entidades locales integradas en su territorio.

89.- Según el artículo 122 del Decreto legislativo 1/1999, de 7 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de régimen financiero y presupuestario de Galicia las autoridades, funcionarios y empleados de la Comunidad Autónoma estarán obligados a indemnizar a la Hacienda de la Comunidad cuando:

- a) Adopten resoluciones que incrementen el gasto público autorizado.
- b) Ejecuten actuaciones administrativas con repercusión económica indirecta.
- c) Intervengan en expedientes de gasto tramitados con carácter urgente.
- d) Por dolo, culpa o negligencia adopten resoluciones, ejecuten acciones o incurran en omisiones con infracción de las disposiciones desta ley.

90.-Según el artículo 2 del Real decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, la accesibilidad universal es:

- a) La actividad por la que se proyectan entornos adaptados exclusivamente para personas con discapacidad.
- b) La condición que deben cumplir entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos, instrumentos, herramientas y dispositivos para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas.
- c) El principio por el que las personas con discapacidad deben participar en la vida política y social.
- d) El conjunto de medidas económicas destinadas a la eliminación de barreras arquitectónicas.



91.-Según el artículo 6 del Real decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social las personas con discapacidad tienen derecho a la libre toma de decisiones, para lo cual:

- a) La información deberá facilitarse exclusivamente mediante sistemas aumentativos de comunicación.
- b) El consentimiento podrá omitirse cuando exista discapacidad intelectual reconocida.
- c) La información y el consentimiento deberán efectuarse en formatos adecuados y accesibles.
- d) Las decisiones deberán adoptarse con autorización previa de los equipos multiprofesionales.

92.-Según el artículo 22 del Real decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, los poderes públicos adoptarán las medidas pertinentes para asegurar la accesibilidad universal:

- a) Exclusivamente en los espacios públicos urbanizados y en los medios de transporte colectivo.
- b) Únicamente en los servicios dependientes de las administraciones públicas.
- c) En los entornos y servicios de uso público situados en zonas urbanas.
- d) En los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, el transporte, la información y las comunicaciones, tanto en zonas urbanas como rurales.

93.-Según el artículo 23 del Real decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación incluirán disposiciones sobre:

- a) Exigencias de accesibilidad de edificios y entornos, de los instrumentos, equipamientos y tecnologías, y de los bienes y productos utilizados en el sector o área.
- b) Los criterios de distribución territorial de las políticas públicas de accesibilidad.
- c) La regulación de las prestaciones económicas de las personas con discapacidad.



d) El régimen sancionador aplicable a las administraciones públicas.

94.-Según el artículo 53 del Real decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, las personas con discapacidad podrán ejercer el derecho de participar en la vida política y en los procesos electorales:

- a) Solamente mediante representantes designados por sus organizaciones asociativas.
- b) Conforme a un procedimiento electoral específico y separado del resto de ciudadanos.
- c) En igualdad de condiciones que el resto de los ciudadanos, conforme a la normativa en vigor.
- d) Únicamente cuando exista reconocimiento oficial de un grado mínimo de discapacidad mínimo de sesenta por ciento.

95.-Según el artículo 54 del Real decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, respecto de la participación en la vida pública, las personas con discapacidad, incluidos niños y niñas, y sus familias, a través de sus organizaciones representativas, participarán:

- a) En la preparación, elaboración y adopción de las decisiones y, en su caso, de las normas y estrategias que les conciernen.
- b) Exclusivamente en la ejecución material de los programas aprobados por las administraciones públicas.
- c) Solo en órganos consultivos estatales cuando sus informes tengan carácter vinculante.
- d) Únicamente en campañas informativas dirigidas al conjunto de la ciudadanía.

96.-Se entenderá vulnerado el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, según el artículo 63 del Real decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, cuando, por motivo o razón de discapacidad, se produzcan:

- a) Solo discriminaciones directas declaradas previamente por resolución judicial firme.



- b) Únicamente incumplimientos de accesibilidad en edificios de titularidad pública.
- c) Exclusivamente conductas de acoso realizadas en el ámbito laboral ordinario.
- d) Discriminaciones directas o indirectas, discriminación por asociación, acosos, incumplimientos de las exigencias de accesibilidad y de realizar ajustes razonables.

97.-Según el artículo 64 del Real decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, para garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, los poderes públicos establecerán:

- a) Medidas exclusivamente asistenciales y de protección económica.
- b) Medidas contra la discriminación y medidas de acción positiva.
- c) Medidas sancionadoras penales aplicables a cualquier incumplimiento.
- d) Medidas de escolarización separada y atención institucional permanente.

98.-Según el artículo 66 del Real decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, las medidas contra la discriminación podrán consistir en:

- a) Prohibición de conductas discriminatorias y de acoso, exigencias de accesibilidad y de eliminación de obstáculos y realización de ajustes razonables.
- b) Aprobación de prestaciones económicas periódicas desvinculadas de la accesibilidad y de la no discriminación.
- c) Sustitución general de los ajustes razonables por campañas de sensibilización social.
- d) Creación obligatoria de órganos administrativos específicos en todas las entidades privadas.

99.-Según el artículo 68 del Real decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, las medidas de acción positiva podrán consistir en:

- a) Sanciones administrativas y penales destinadas a corregir cualquier incumplimiento normativo.



- b) La exclusión de los ajustes razonables cuando existan ayudas públicas disponibles.
- c) Apoyos complementarios y normas, criterios y prácticas más favorables.
- d) La reserva obligatoria de todos los servicios públicos para personas con discapacidad.

100.-Según el artículo 2 de la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, el principio de participación ciudadana implica que:

- a) La ciudadanía debe participar obligatoriamente en los procedimientos administrativos electrónicos.
- b) Las administraciones públicas deberán publicar exclusivamente información institucional.
- c) Los mecanismos previstos en la ley tienen como finalidad proporcionar a la ciudadanía información para participar en los asuntos públicos.
- d) La participación ciudadana queda limitada al ejercicio del derecho de sufragio.

101.- Según el artículo 4 de la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, en relación con el incumplimiento de la obligación de suministro de información:

- a) La multa coercitiva podrá alcanzar el 10 % del importe del contrato o subvención.
- b) Las multas coercitivas podrán reiterarse por períodos mensuales hasta el cumplimiento de la obligación.
- c) El importe de las multas coercitivas será siempre de 1.000 euros.
- d) Las multas coercitivas solo serán aplicables a las administraciones públicas.

102.-Según el artículo 7 «Obligaciones específicas de información institucional, organizativa y de planificación» de la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, se publicarán:

- a) Las declaraciones tributarias completas de las personas que ocupen altos cargos.
- b) Las comunicaciones internas de los órganos colegiados de la Xunta de Galicia.
- c) Los informes previos elaborados en los procedimientos sancionadores.
- d) Las agendas de la actividad institucional pública de los miembros de la Xunta de Galicia y de las personas que ocupen altos cargos.



103.-Según el artículo 24 de la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública se garantizará a la ciudadanía:

- a) La recepción obligatoria de la información exclusivamente por medios electrónicos.
- b) La recepción de la información pública en formato electrónico o en papel, según haya indicado la persona solicitante.
- c) La obtención gratuita de copias compulsadas de la documentación administrativa.
- d) La posibilidad de acceder únicamente a la información previamente publicada en el portal.

104.-Según el artículo 25 de la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, las limitaciones al derecho de acceso a la información pública:

- a) Habrán de interpretarse de manera restrictiva y justificada.
- b) Se aplicarán preferentemente cuando exista interés administrativo.
- c) Podrán establecerse libremente mediante instrucciones internas.
- d) No precisarán motivación cuando afecten a datos organizativos.

105.-Según el artículo 29 de la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, el acceso de la ciudadanía al Portal de transparencia y Gobierno abierto será:

- a) Limitado a las personas con identificación electrónica reconocida.
- b) Gratuito únicamente para los procedimientos iniciados electrónicamente.
- c) Gratuito y respetará los principios de accesibilidad, interoperabilidad y reutilización.
- d) Exclusivamente en lengua gallega.

106.-Según el artículo 37 de la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, tienen la consideración de altos cargos:

- a) Exclusivamente los miembros del Consello de la Xunta de Galicia.
- b) El secretario o secretaria del Consello Económico y Social.
- c) El personal eventual, que ejerza la jefatura de prensa en la Consellería de Economía e Industria.



d) Las personas titulares de las secretarías generales técnicas y direcciones generales.

107.-Según el artículo 39 de la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, las personas que ocupen altos cargos ejercerán sus funciones:

- a) Con sometimiento prioritario a las directrices partidarias internas.
- b) Con dedicación exclusiva, salvo las excepciones previstas legalmente.
- c) Compatibilizando libremente actividades privadas y públicas.
- d) Con libertad para participar en entidades con ánimo de lucro relacionadas con su ámbito.

108.-Según el artículo 45 de la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, durante los dos años siguientes a la fecha de su cese, las personas que ocupen altos cargos no podrán:

- a) Celebrar contratos de asistencia técnica con cualquier administración pública.
- b) Realizar actividades ni prestar servicios en entidades privadas relacionadas con expedientes sobre los cuales hubiesen dictado resolución en el ejercicio del cargo, exceptuando aquellas personas que ya ejerciesen con anterioridad a ocupar el puesto de alto cargo.
- c) Participar en actividades docentes organizadas por universidades públicas.
- d) Formar parte de asociaciones o fundaciones sin ánimo de lucro.

109.-Según el artículo 45 de la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, las personas que cesen como alto cargo, deberán comunicar a la Oficina de Incompatibilidades y Buenas Prácticas:

- a) Las actividades realizadas durante los cinco años anteriores al nombramiento.
- b) Todas las actividades privadas desarrolladas por sus familiares directos.
- c) Las actividades que vayan a realizar en los dos años siguientes al cese, con carácter previo a su inicio.
- d) Las modificaciones patrimoniales producidas con posterioridad al cese sin límite temporal.



110.-Según el artículo 2 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, esta ley orgánica no será de aplicación:

- a) A los tratamientos realizados por administraciones públicas.
- b) A los tratamientos automatizados de datos personales.
- c) A los tratamientos sometidos a la normativa sobre protección de materias clasificadas.
- d) A los tratamientos relativos a profesionales liberales.

111.-Según el artículo 3 «Datos de las personas fallecidas» de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, las personas vinculadas al fallecido por razones familiares o de hecho podrán:

- a) Modificar libremente los datos bancarios del fallecido.
- b) Solicitar exclusivamente la cancelación de los datos.
- c) Acceder a los datos solo mediante autorización judicial.
- d) Solicitar el acceso a los datos personales de aquella, y en su caso, su rectificación o supresión.

112.-Según el artículo 5 «Deber de confidencialidad» de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, las obligaciones derivadas del deber de confidencialidad:

- a) Se mantendrán aun cuando hubiese finalizado la relación con el responsable o encargado del tratamiento.
- b) Finalizan automáticamente con la extinción del contrato laboral.
- c) Se aplicarán únicamente a los funcionarios públicos.
- d) No afectan a las personas encargadas del tratamiento.

113.-Según el artículo 6 «Tratamiento basado en el consentimiento del afectado» de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales:

- a) El consentimiento tácito sigue siendo válido en determinados supuestos.
- b) Podrá supeditarse la ejecución de un contrato al consentimiento para finalidades ajenas a la relación contractual únicamente por escrito.
- c) El consentimiento no requiere acción afirmativa expresa.



d) No podrá supeditarse la ejecución del contrato a que el afectado consienta el tratamiento de los datos personales para finalidades que no guarden relación con el mantenimiento, desarrollo o control de la relación contractual.

114.-Según el artículo 7 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, el tratamiento de los datos personales de un menor podrá fundarse únicamente en su consentimiento cuando:

- a) Sea mayor de doce años.
- b) Sea mayor de dieciséis años.
- c) Sea mayor de catorce años, sin perjuicio de las excepciones legalmente previstas
- d) Sea mayor de 13 años.

115.-Según el artículo 9 «Categorías especiales de datos» de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, a fin de evitar situaciones discriminatorias, el solo consentimiento del afectado:

- a) No bastará para levantar la prohibición del tratamiento de datos cuya finalidad principal sea identificar su ideología, afiliación sindical, religión, orientación sexual, creencias u origen racial o étnico.
- b) Será suficiente para cualquier tratamiento de categorías especiales de datos.
- c) Permitirá siempre crear listas basadas en afiliación sindical.
- d) No será necesario cuando los datos sean tratados por administraciones públicas.

116.-Según el artículo 12 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, las actuaciones llevadas a cabo por el responsable del tratamiento para atender solicitudes de ejercicio de derechos serán:

- a) Siempre de pago.
- b) Gratuitas, sin perjuicio de las excepciones legalmente previstas
- c) Gratuitas solo para personas físicas.
- d) De pago salvo autorización administrativa.



117.-Según el artículo 13 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, el ejercicio del derecho de acceso podrá considerarse repetitivo:

- a) Cuando se ejerza dos veces en un año natural.
- b) Cuando el afectado solicite copia en papel.
- c) Cuando se ejerza en más de una ocasión durante el plazo de seis meses, a menos que exista causa legítima para ello.
- d) Cuando se ejerza mediante representante voluntario.

118.-Según el artículo 15 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en relación con el acuerdo de necesidad de ocupación, ¿cuál de las siguientes afirmaciones es correcta?

- a) La Administración solo puede incluir bienes estrictamente indispensables para el fin de la obra.
- b) Mediante acuerdo del Consejo de Ministros, se pueden incluir bienes para previsibles ampliaciones.
- c) El acuerdo de necesidad de ocupación es un acto de trámite no impugnabile de forma independiente.
- d) Los bienes sobrantes deben devolverse al propietario antes de finalizar la obra.

119.- Al amparo del artículo 22 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, contra el acuerdo de necesidad de ocupación se puede interponer recurso de alzada. ¿Qué efecto tiene este recurso respecto a la vía judicial?

- a) Suspende automáticamente la ejecución de la ocupación por 30 días.
- b) No agota la vía administrativa, siendo preceptivo el recurso de reposición.
- c) Contra la orden ministerial resolutoria del recurso no cabrá reclamar en la vía contencioso-administrativa.
- d) La interposición del recurso suspende el plazo para presentar la hoja de aprecio.



120.- Según el artículo 57 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el pago de intereses de demora por el retraso en el pago del justiprecio ya fijado, devenga intereses:

- a) Desde el día siguiente a la ocupación efectiva del bien.
- b) Desde que el Jurado de Expropiación dicta su resolución definitiva.
- c) Una vez transcurridos 6 meses desde la fijación definitiva del justiprecio sin que se haya hecho efectivo.
- d) Desde la presentación de la hoja de aprecio por parte del expropiado.

121.-Según el artículo 1.2 de la Ley 7/2023, de 30 de noviembre, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres de Galicia, esta ley tiene como finalidad en el ámbito de la Xunta de Galicia:

- a) Establecer sanciones administrativas por discriminación.
- b) Integrar transversalmente la perspectiva de género en el diseño y desarrollo de las políticas públicas de la competencia de la la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia y de su sector público.
- c) Crear un cuerpo específico de inspección de igualdad.
- d) Limitar la contratación pública a empresas dirigidas por mujeres.

122.- Según el artículo 26 de la Ley 7/2023, de 30 de noviembre, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres de Galicia, ¿cuál es el instrumento de planificación estratégica de la Administración autonómica en esta materia?

- a) El Plan de Medidas Urgentes.
- b) El Plan Estratégico de Galicia.
- c) El Plan Estratégico de Igualdad de Mujeres y Hombres.
- d) El Programa Operativo de Fondos Europeos.

123.- Según el artículo 19 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, el empresario deberá garantizar que cada trabajador reciba una formación teórica y práctica suficiente y adecuada:

- a) En el momento de su contratación, pero para los supuestos de contratos de duración determinada.



- b) Cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñe, pero en los supuestos de contratos indefinidos.
- c) Tanto en el momento de su contratación como cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñe.
- d) En el momento de su contratación, pero para los supuestos de contratos indefinidos.

124.- Según el artículo 13 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, adoptará sus acuerdos:

- a) Por mayoría.
- b) Por unanimidad.
- c) Por mayoría absoluta.
- d) Por mayoría de 3/5 de sus miembros.

125.- Según el artículo 26.1 del real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, se considera salario:

- a) Una parte de las percepciones económicas de los trabajadores.
- b) La totalidad de las percepciones económicas de los trabajadores, exclusivamente en dinero.
- c) La totalidad de las percepciones económicas de los trabajadores, en dinero o en especie.
- d) La totalidad de las percepciones económicas de los trabajadores, exclusivamente en especie.

126.- Según el artículo 26.3 del Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, la estructura del salario se determinará:

- a) Mediante la negociación colectiva o, en su defecto, el contrato individual.
- b) Por norma con rango de ley.
- c) Por norma de carácter reglamentario.
- d) Por los sindicatos más representativos a nivel nacional.



127.- Según el artículo 66.1 del Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el número de miembros del comité de empresa en empresas de doscientos cincuenta y uno a quinientos trabajadores será de:

- a) Setenta y cinco.
- b) Veintiuno.
- c) Diecisiete.
- d) Trece.

128.- Según el artículo 71.2b) del Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, no tendrán derecho a representación en el comité de empresa aquellas listas que no hayan obtenido como mínimo:

- a) El diez por ciento de los votos por cada colegio.
- b) El quince por ciento de los votos por cada colegio.
- c) El cinco por ciento de los votos por cada colegio.
- d) El veinte por ciento de los votos por cada colegio.

129.- Según el artículo 21 del Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el pacto de no competencia para después de extinguido el contrato de trabajo:

- a) No podrá tener una duración superior a dos años para los técnicos y de cuatro meses para los demás trabajadores.
- b) No podrá tener una duración superior a tres años para los técnicos y de tres meses para los demás trabajadores.
- c) No podrá tener una duración superior a dos años para los técnicos y de seis meses para los demás trabajadores.
- d) No podrá tener una duración superior a tres años para los técnicos y de seis meses para los demás trabajadores.

130.- Según el artículo 36 del Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, se considera trabajo nocturno:

- a) El realizado entre las nueve de la noche y las siete de la mañana.
- b) El realizado entre las diez de la noche y las siete de la mañana.



- c) El realizado entre las diez de la noche y las seis de la mañana.
- d) El realizado entre las nueve de la noche y las seis de la mañana.



SUPUESTO PRÁCTICO

La Consellería competente en materia de infraestructuras terrestres pretende licitar un contrato cuyo objeto consiste en la prestación integral de servicios de mantenimiento, conservación, control energético y reparaciones en edificios públicos de su titularidad.

El contrato incluye entre los servicios, los siguientes:

Mantenimiento integral de los edificios, gestión de incidencias vía digital, suministro de elementos deteriorados por su uso cotidiano, colocación de las piezas de reposición necesarias y servicio de atención 24 horas, siete días a la semana.

El valor estimado del contrato asciende a 6.540.000 euros IVA excluido. De esta cantidad, 4.500.000 son de mantenimiento integral, IVA excluido. La duración prevista es de dos años, con posibilidad de una prórroga de dos años adicionales.

PREGUNTAS:

131.- A la vista de la redacción del caso y el objeto principal del contrato descrito, esto determina que nos encontremos ante:

- a) Un contrato mixto de obras y suministro.
- b) Un contrato privado patrimonial.
- c) Un contrato administrativo de servicios.
- d) Una concesión de servicios.

132.- En relación con el valor estimado del contrato, la LCSP establece que:

- a) Debe incluir el IVA.
- b) Solo debe computarse el importe correspondiente a la duración inicial.
- c) Deben incluirse las eventuales prórrogas y modificaciones previstas.
- d) Coincide siempre con el presupuesto base de licitación.

133.- En cuanto a la posibilidad de no dividir el contrato en lotes:

- a) Es necesario en los casos de valor superior a 1.000.000 euros, IVA incluido.
- b) Solo puede adoptarse en contratos menores.



- c) Debe justificarse expresamente en el expediente.
- d) Está prohibida en contratos de servicios.

134.- En cuanto a la exigencia de atención 24 horas siete días a la semana:

- a) Solo resulta aplicable en contratos no sujetos a regulación armonizada.
- b) Es perfectamente exigible por el órgano de contratación.
- c) Únicamente afecta a los contratos de seguridad declarados secretos.
- d) Tiene carácter meramente programático y no jurídico.

135.- Conforme a la LCSP, ¿Podría una empresa extranjera de un país de la Unión Europea participar en la licitación?:

- a) No puede participar al tratarse de una administración autonómica, necesitaría autorización especial del Gobierno Central.
- b) Solo puede participar si constituye previamente una sociedad española.
- c) Puede concurrir en igualdad de condiciones que las empresas españolas.
- d) Necesita autorización previa del Consejo de Ministros.

136.- Si se presentan tres empresas como Unión Temporal de Empresas, señala la verdadera:

- a) Al menos una, debe ser española.
- b) La responsabilidad de sus integrantes frente a la Administración es solidaria.
- c) Solo pueden participar en contratos de obras.
- d) Deben constituirse en escritura pública antes de presentarse a la licitación.

137.- En relación a la solvencia económica y técnica de los contratos administrativos:

- a) Puede exigirse cualquier nivel de solvencia sin limitación.
- b) Solo puede acreditarse mediante la presentación de las cuentas depositadas en registro mercantil.
- c) Debe ser proporcional al objeto y características del contrato.
- d) No puede exigirse en contratos de servicios.



138.- La clasificación empresarial en contratos de servicios:

- a) No Lo SE regula en la ley de contratos.
- b) Es obligatoria en todos los contratos de servicios.
- c) No es exigible.
- d) Siempre es la del grupo equivalente en obras.

139.- ¿Es viable que se utilicen criterios de adjudicación medioambientales en este tipo de contratos?:

- a) No, solo pueden utilizarse criterios económicos.
- b) Los criterios medioambientales son solo para contratos de obras.
- c) Pueden utilizarse como criterios de adjudicación si están vinculados al objeto del contrato.
- d) Solo son válidos si no superan el 10% de todos los criterios.

140.- En este tipo de contratos de servicio, y de conformidad con el artículo 35 de la LCSP, ¿es necesario establecer las condiciones de recepción, entrega o admisión de las prestaciones?:

- a) Si, siempre
- b) Solo en los casos de que el valor de la prestación sea superior a 2.000.000 de euros, IVA excluido.
- c) EL artículo 35 de la ley 9/2007 de contratos no lo regula.
- d) Es exigible solo cuando se trate de bienes consumibles lo que sea objeto de recepción.

La Axencia de Turismo de Galicia publica en el DOGA una convocatoria de una línea de ayudas para la digitalización de establecimientos de turismo rural, sitios en la Comunidad Autónoma de Galicia.

Se establece de forma expresa que todas las solicitudes deberán presentarse electrónicamente.

La sociedad "Costa Sur SL." presenta solicitud en la oficina de Correos el último día del plazo.

La Administración le requiere subsanación electrónica, y catorce días después de la puesta a disposición, la empresa subsana.

Durante la tramitación, la Axencia de Turismo solicita un informe no preceptivo a otro órgano autonómico, y este que debía emitirse en diez días, se remite treinta días después.

Posteriormente, el instructor incorpora al expediente un informe técnico desfavorable y concede trámite de audiencia por diez días. La empresa presenta alegaciones fuera de plazo, aunque antes de dictarse resolución.

El órgano competente dicta resolución cinco meses después de iniciarse el procedimiento, cuando la convocatoria fijaba un plazo máximo de cuatro meses como fecha límite para resolver.

La resolución desestima la solicitud y se notifica electrónicamente. La empresa no accede al contenido de la notificación durante doce días naturales.

La empresa interpone recurso administrativo alegando, entre otras cuestiones, nulidad de actuaciones, caducidad y vulneración de derechos procedimentales.

PREGUNTAS:

141.-¿Es viable la presentación presencial de la solicitud por parte de "Costa Sur" a la luz del artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas?:

- a) La presentación es plenamente válida pero no produce efectos desde el mismo día.
- b) La presentación carece totalmente de efectos jurídicos.
- c) Debe requerírsele para subsanación.
- d) La Administración debe admitir obligatoriamente la solicitud sin requerir subsanación.

142.- En lo relativo al informe emitido fuera del plazo de diez días, a la vista del artículo 80 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- a) Determina automáticamente la nulidad del procedimiento.
- b) Impide continuar el procedimiento hasta su emisión.
- c) Puede no ser tenido en cuenta si se recibe fuera de plazo.
- d) Obliga a retrotraer actuaciones.



143.- Al amparo del artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, respecto A lo alegado por la empresa, antes de la resolución, pero fuera de plazo del trámite de audiencia:

- a) Deben rechazarse automáticamente por extemporáneas.
- b) Pueden ser consideradas por el órgano instructor.
- c) Son causa de nulidad del procedimiento.
- d) Obligan a abrir nuevo trámite de audiencia.

144.-A pesar de haber transcurrido el plazo máximo para resolver y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ¿tiene la Administración obligación de dictar resolución expresa?:

- a) No, ya que se produce la nulidad automática del procedimiento.
- b) No, dado que se produce la caducidad automática en cualquier procedimiento.
- c) Si, siempre tiene la obligación de resolver expresamente pese al transcurso del plazo máximo previsto.
- d) No, por la pérdida de competencia del órgano administrativo.

145.- Respecto a la notificación electrónica se entiende rechazada, a la vista del artículo 43.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- a) A las 24 horas desde su puesta a disposición.
- b) A los cinco días hábiles.
- c) A los diez días naturales desde la puesta a disposición sin acceso.
- d) Nunca puede entenderse rechazada.

146.- En relación con el silencio administrativo en un procedimiento iniciado de oficio para obtener una subvención, a la luz del artículo 23.5 de la ley de subvenciones de Galicia:

- a) El silencio es siempre positivo.
- b) El silencio es positivo salvo norma con rango de ley en contra.
- c) El silencio tiene carácter desestimatorio.
- d) El silencio produce caducidad.



147. En los procedimientos administrativos, se puede prescindir del trámite de audiencia, a la luz del artículo 82 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

- a) Sí, siempre.
- b) Solo cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.
- c) No, nunca.
- d) La ley 39/2015 no lo regula.

148.- EL recurso interpuesto por la empresa, qué efectos tiene:

- a) La interposición del recurso suspende automáticamente la ejecución del acto.
- b) La suspensión del acto recurrido requiere resolución expresa o concurrencia de determinados requisitos.
- c) Todo recurso administrativo tiene efecto suspensivo.
- d) La Administración no puede revisar defectos de procedimiento en vía de recurso.

La Conselleria competente en materia de Política Social adjudicó mediante procedimiento abierto un contrato de concesión de servicios para la explotación de una residencia de mayores en Vigo.

La empresa SERVICIOS RESIDENCIALES S.A., licitadora no adjudicataria, interpuso recurso especial en materia de contratación ante el tribunal administrativo competente, que fue desestimado. Posteriormente, la Administración autonómica formalizó el contrato con la adjudicataria.

Meses después, la Administración aprobó una modificación contractual que implicaba un incremento económico relevante

SERVICIOS RESIDENCIALES S.A interpuso recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia solicitando:

La nulidad de la modificación contractual, así como la suspensión cautelar de la ejecución de la modificación del contrato y una indemnización por daños y perjuicios.



La Administración autonómica alegó inadmisibilidad parcial del recurso por falta de legitimación y extemporaneidad respecto de algunos actos. Durante la tramitación del procedimiento, la Administración remitió el expediente administrativo incompleto.

PREGUNTAS:

149.- ¿Qué órgano jurisdiccional sería, con carácter general, competente para conocer del recurso interpuesto contra la modificación contractual aprobada por la Comunidad Autónoma?

- a) El Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo.
- b) El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.
- c) La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia.
- d) La Sala Tercera del Tribunal Supremo.

150.- Respecto de la legitimación activa de SERVICIOS RESIDENCIALES S.A. señale la respuesta correcta:

- a) Solo tendría legitimación si hubiera resultado adjudicataria del contrato.
- b) Carece de legitimación porque la modificación contractual afecta únicamente a la adjudicataria.
- c) Tiene legitimación si acredita un interés legítimo afectado por la actuación administrativa.
- d) Solo podría recurrir si actuase mediante acción pública reconocida legalmente.

151.- En relación con las medidas cautelares solicitadas por SERVICIOS RESIDENCIALES S.A, indique la respuesta correcta:

- a) Solo pueden solicitarse una vez dictada sentencia.
- b) La adopción de medidas cautelares exige valorar todos los intereses en conflicto.
- c) Nunca puede suspenderse la ejecución de contratos administrativos.
- d) La Administración tiene preferencia absoluta frente a cualquier perjuicio privado.



152.- Si la Administración remite el expediente administrativo incompleto, conforme a la LJCA:

- a) El recurso debe archivarase automáticamente.
- b) El órgano jurisdiccional debe continuar el procedimiento sin expediente.
- c) El órgano jurisdiccional reclamará el expediente completo.
- d) La falta de expediente implica necesariamente estimación del recurso.

La Conselleria competente en materia de movilidad de la Xunta de Galicia decide impulsar una serie de actuaciones para mejorar la comunicación entre núcleos rurales en Galicia

El Consello de la Xunta acuerda crear una entidad instrumental de derecho público adscrita a dicha Conselleria, con personalidad jurídica propia, patrimonio independiente y funciones de gestión técnica, contratación y explotación de determinados servicios públicos de transporte.

Durante la tramitación:

El conselleiro de Presidencia, Xustiza e Deportes de la Xunta asume temporalmente funciones de coordinación de varias Consellerias por ausencia de sus titulares.

Una secretaría general técnica emite instrucciones internas obligatorias para órganos periféricos.

El conselleiro pretende delegar en el director general competente en la materia las competencias en esta materia.

Se acuerda además la creación de una comisión interdepartamental para coordinar actuaciones de varias consellerías.

Determinados actos son recurridos por una asociación empresarial, alegando vulneración de las normas de organización administrativa y de distribución competencial.



PREGUNTAS:

153.- Sobre la naturaleza de la entidad instrumental creada, señale la respuesta correcta, a la luz del artículo 57 de la ley 16/2010 de 17 de diciembre de organización y funcionamiento de la Administración y del sector público autonómico de Galicia:

- a) Las entidades instrumentales de derecho público carecen siempre de personalidad jurídica propia.
- b) Las entidades públicas instrumentales dentro de la esfera de su competencia, les corresponden las potestades administrativas precisas para el cumplimiento de sus fines
- c) Ninguna entidad instrumental puede estar adscrita a una Conselleria.
- d) Las entidades instrumentales solo pueden tener forma societaria mercantil.

154.- A quien le corresponde la iniciativa para crear una entidad instrumental de acuerdo con el artículo 101 de la LOFAXGA:

- a) Exclusivamente al Parlamento de Galicia.
- b) Al presidente de la Xunta mediante decreto legislativo.
- c) A la persona titular de la consejería competente por razón de la materia o al órgano de la Presidencia competente por razón de la materia
- d) A cada Conselleria afectada mediante resolución conjunta.

155.- Respecto de las instrucciones emitidas por la secretaría general técnica:

- a) Las secretarías generales técnicas carecen de competencias de dirección interna.
- b) Las instrucciones internas pueden dictarse en el marco de la coordinación los programas y actuaciones de las diferentes direcciones generales y entes del sector público adscritos a la Conselleria.
- c) Las instrucciones internas tienen rango reglamentario.
- d) Las instrucciones solo pueden dictarse por el Consello de la Xunta.

156.- En relación con la delegación de competencias sancionadoras pretendida en el director de la entidad instrumental:

- a) Toda competencia sancionadora no es delegable.



- b) Las competencias sancionadoras pueden delegarse en sujetos privados sin limitación.
- c) La delegación debe respetar los límites legales y no puede alterar la titularidad de la competencia.
- d) La delegación implica transferencia definitiva de la competencia.

La Conselleria de Medio Ambiente de la Xunta de Galicia convoca un proceso selectivo para cubrir varias plazas de personal funcionario.

Durante la tramitación del procedimiento se producen diversas incidencias relacionadas con la provisión de puestos, derechos del personal empleado público y situaciones administrativas.

PREGUNTAS:

157.- María, funcionaria de carrera de la Xunta de Galicia, solicita una excedencia para atender al cuidado de su hijo menor de tres años. Durante ese período desea saber si conserva o no el derecho a la reserva de su puesto de trabajo:

- a) No conserva ningún derecho de reserva del puesto.
- b) Conserva únicamente reserva de localidad, pero no del puesto.
- c) Conserva la reserva del puesto de trabajo durante el tiempo previsto legalmente.
- d) Solo conserva reserva si la Administración lo autoriza expresamente.

158.- Un funcionario interino ocupa una plaza vacante en la Administración autonómica gallega desde hace varios años. La Administración decide amortizar la plaza por razones organizativas. ¿Qué sucede con el nombramiento del funcionario interino?

- a) Se transforma automáticamente en funcionario de carrera.
- b) El nombramiento finaliza al desaparecer la causa que lo motivó.
- c) Tiene derecho a permanecer hasta jubilación.
- d) Solo puede cesar mediante expediente disciplinario.

159.- La Administración autonómica pretende cubrir un puesto de libre designación reservado a personal funcionario. ¿Cuál de las siguientes afirmaciones es correcta?

- a) Todos los puestos deben cubrirse obligatoriamente por oposición.
- b) La libre designación solo puede utilizarse para puestos expresamente previstos.
- c) La libre designación puede aplicarse a cualquier puesto si lo decide el órgano competente.
- d) Los puestos de libre designación no requieren convocatoria pública.

160.- Durante un proceso selectivo de acceso al empleo público de Galicia, un aspirante solicita participar utilizando una adaptación de tiempo por razón de discapacidad reconocida. ¿Qué debe hacer la Administración?

- a) Denegar automáticamente la solicitud para garantizar igualdad entre aspirantes.
- b) Conceder cualquier adaptación solicitada sin comprobación alguna.
- c) Valorar y, en su caso, establecer las adaptaciones necesarias para garantizar la igualdad efectiva.
- d) Excluir al aspirante si necesita adaptación.



PREGUNTAS DE RESERVA. CONTENIDO TEÓRICO

161.-Según la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, se presumirá amparado en el interés legítimo el tratamiento de los datos de contacto de las personas físicas que presten servicios en una persona jurídica cuando:

- a) El tratamiento se refiera únicamente a los datos necesarios para su localización profesional.
- b) Se trate exclusivamente de datos económicos.
- c) Exista consentimiento escrito previo.
- d) Se trate exclusivamente de datos no económicos.

162.-Según el artículo 10 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, corresponderá a las Administraciones públicas:

- a) El establecimiento de medios adecuados para la evaluación y control de las actuaciones de carácter sanitario que se realicen en las empresas por los servicios de prevención actuantes.
- b) La implantación de sistemas de formación adecuados que permitan la elaboración de mapas de riesgos laborales.
- c) La supervisión de la información, que en materia de promoción de la salud deba recibir el personal sanitario actuante.
- d) La solicitud de informes científicos relacionados con la salud de los trabajadores.

163.- De conformidad con el artículo 103.1 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, de empleo público de Galicia, el personal funcionario de carrera que ocupe un puesto de trabajo que sea objeto de supresión a consecuencia de un plan de ordenación de recursos humanos puede ser destinado a otro puesto de trabajo por el procedimiento de:

- a) Movilidad interadministrativa.
- b) Reasignación de efectivos.
- b) Comisión de servicios forzosa.
- d) Adscripción provisional.



164.- Según el artículo 29.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, ¿cuál de los siguientes criterios no se prevé expresamente para los efectos de graduación da sanción?:

- a) La naturaleza de los perjuicios causados.
- b) La continuidad o persistencia en la conducta infractora.
- c) La reincidencia, por la comisión en el término de un año, de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme en vía administrativa.
- d) La reincidencia, por la comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma o distinta naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme en vía administrativa.

PREGUNTAS DE RESERVA. CONTENIDO PRÁCTICO

La Conselleria competente en materia de movilidad de la Xunta de Galicia inicia un procedimiento administrativo para conceder ayudas destinadas a la digitalización de pequeñas empresas de transporte.

La convocatoria establece que todas las solicitudes deberán presentarse exclusivamente por medios electrónicos a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia.

Además, la Administración habilita un sistema de notificaciones electrónicas mediante comparecencia en sede y sistema de avisos al correo electrónico y teléfono móvil facilitados por las personas interesadas.

Don Alberto, empresario individual, presenta su solicitud en papel en una oficina de registro presencial.

La empresa "Transportes Sur S.L." presenta correctamente la solicitud electrónica, pero no accede a la notificación electrónica de requerimiento de subsanación durante diez días naturales desde su puesta a disposición.

Una empleada pública accede al expediente administrativo digital sin estar autorizada para ello.

Un ciudadano solicita información sobre qué sistema de identificación electrónica puede utilizar para acceder a la sede electrónica de la Xunta.

165.- Don Alberto presenta su solicitud en formato papel pese a que la convocatoria establece la obligatoriedad de presentación electrónica. ¿Qué actuación debe realizar la Administración?

- a) Admitir directamente la solicitud en papel por tratarse de un empresario individual.
- b) Requerir a Don Alberto para que subsane la presentación.
- c) Rechazar automáticamente la solicitud sin posibilidad de subsanación.
- d) Digitalizar de oficio la solicitud y continuar el procedimiento sin más trámites.

166.- Una empleada pública accede sin autorización a un expediente administrativo digital. Según los principios de la administración digital gallega, ¿qué obligación resulta vulnerada?

- a) El principio de cooperación interadministrativa.
- b) La obligación de garantizar la seguridad y confidencialidad de la información.
- c) El principio de neutralidad tecnológica.
- d) La obligación de reutilización de datos abiertos.